



REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
TASAS, SOBRETASAS Y ANUALIDADES
(VIGENTES DESDE 28 DE FEBRERO DEL 2000)

MARCAS

No.	ITEM	Lps.
1	INSCRIPCIÓN DE UNA MARCA POR CLASE	700.00
2	INSCRIPCIÓN DE CADA LICENCIA DE USO	500.00
3	RENOVACIÓN DE CADA MARCA	350.00
4	LA CESION O TRASPASO DE CADA MARCA POR CLASE	500.00
5	MODIFICACIONES EN CUANTO A LISTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NOMBRE DEL TITULAR	300.00
6	CANCELACIÓN POR FALTA DE USO, REDUCCIÓN O LIMITACIÓN DEL REGISTRO O REHABILITACIÓN POR NO USO POR CLASE	300.00
7	POR CANCELACIÓN VOLUNTARIA	200.00
8	CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DEL EMPLEO EN LA MARCA COLECTIVA	200.00
9	PAGO DE LA TASA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE UNA MARCA	100.00
10	POR SOBRETASAS	50.00

SEÑALES DE PROPAGANDA, EMBLEMAS, ROTULOS Y SIGNOS DISTINTIVOS

No.	ITEM	Lps.
1	INSCRIPCIÓN Y ANOTACIONES DE LAS OPERACIONES POSTERIORES RELACIONADAS CON LA MISMA	300.00
2	RENOVACIÓN DE CADA EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA	300.00

DENOMINACION DE ORIGEN

No.	ITEM	Lps.
1	INSCRIPCIÓN DE UNA DENOMINACIÓN DE ORIGEN	700.00
2	MODIFICACIONES	300.00

OTRAS ACTUACIONES VARIAS

No.	ITEM	Lps.
1	PARA LA OBTENCIÓN DE REPOSICIÓN, DUPLICADOS DE UN CERTIFICADO Y CERTIFICACIONES DE REGISTRO	350.00
2	CONSTANCIAS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE UNA SOLICITUD	50.00
3	BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES REGISTRALES	100.00

NOTA

- Los derechos fiscales antes mencionados se harán efectivos en la Tesorería General de la Republica, mediante orden de pago que libraré el Registro de la Propiedad Industrial.
- Tasas vigentes según Artículo 174, Decreto 12-99E.